



BARRANQUILLA, D.E.I.P. SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF. 080013110003-2022-00144-00

PROCESO: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTES: ORLANDO ENRIQUE PEREZ CRISMATT, GLADIS ESTHER PEREZ CRISMATT Y ARMANDO JOSE PREZ ALGARIN.

DEMANDADO: ALVARO BRU CRISMATT Y CARMEN ALICIA BRU CRISMATT

Atendiendo que la curadora designada no aceptó el cargo procederá el despacho a nombrar nuevamente curador ad litem a los señores ALFREDO MORALES CRISMATT Y ROSSANA MARIBEL VARGAS PERIÑAN.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1.- Nómbrase Curador Ad-litem de los señores ALFREDO MORALES CRISMATT Y ROSSANA MARIBEL VARGAS PERIÑAN, a la Dra. STEFANNY PAOLA TOVAR BARRETO, quien puede ubicarse en la Carrera 27 No 53D – 27 piso 2, correo electrónico: stefannytovar@gmail.com

2.- Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 40

FECHA: 7 marzo DE 2024.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 6 de marzo DE 2024.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497df405fcaa84c80fc43dabd34542f9afcc7d829a487bbf03e2caa1374622c4**

Documento generado en 06/03/2024 02:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>